



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA

**CONTRATO Nº 03/2025**

**ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA  
CANINDEYU – ID Nº 445.947**

Entre la 14ta REGION SANITARIA CANINDEYU, domiciliada en Av. Paraguay c/ Mujer Paraguaya, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano**, con cédula de identidad Nº 2.049.017, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JAEL COMERCIAL**, domiciliada en la calle Avenida, Barrio Crecer -Jardines del Aeropuerto de Ciudad Saltos del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Ana Rosa Liz Montanaro Gómez**, con cédula de identidad Nº 3.856.114, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

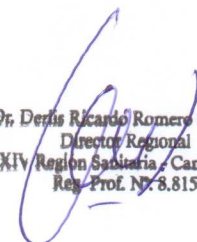
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO  
DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 469089

  
**JAEL COMERCIAL**  
**RUC: 3856114-0**



  
**Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano**  
Director Regional  
XIV Región Sanitaria - Canindeyú  
Reg. Prof. Nº 8.815



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU, convocado por la XIV REGION SANITARIA CANINDEYU. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°06/2025

#### 5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Licitación: 469089 - ADQUISICION DE TELAS DE SARGA PARA LOS HOSPITALES DE LA 14TA REGION SANITARIA CANINDEYU

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de Contrat	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	11162121-005	Tela de sarga	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	607,00		32.400	19.666.800	marca: JAEL fabricante: nacional procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacio nal: na
Total General Calculado:								19.666.800	

El precio total es de Gs. 19.666.800 (Guaraníes, Diez y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil, ochocientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: LIC. MIRTA VALDEZ

Cargo/s: JEFA DE SUMNISTRO

Dependencia/s: XIV REGION SANITARIA CANINDEYU



Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano  
Director Regional  
XIV Región Sanitaria - Canindeyú  
Reg. Prof. N°: 8.816

JAEL COMERCIAL  
RUC: 3856114-0



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA

#### 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano  
Director Regional  
XIV Región Sanitaria - Caaguazú  
Reg. Prof. N° 8.815

  
JAEL COMERCIAL  
RUC: 3856114-0



Gobierno del  
Paraguay

Paraguái  
Rekuái

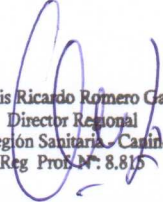
Ministerio de  
Salud Pública y  
Bienestar Social  
Paraguay

Paraguái  
Tesaí ha Teko  
Poráve  
Motenondeha

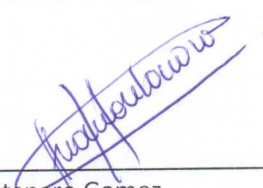
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay a los 31 días del mes de Octubre y año 2025.

  
Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano  
Director Regional  
XIV Región Sanitaria - Canindeyú  
Reg. Prof. N° 8.815

Firmado por: \_\_\_\_\_  
Dr. Derlis Ricardo Romero Galeano  
Contratante.

  
Firmado por: \_\_\_\_\_  
Ana Rosa Liz Montanaro Gomez  
Proveedor.

**JAEL COMERCIAL**  
RUC: 3856114-0

